



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

**Bases Específicas reguladoras del
proceso de selección de una plaza de
Conserje de edificios públicos, de
naturaleza funcional, incluida en la
OEPE del año 2022, en el marco de un
proceso de estabilización de empleo.**

Firma 1 de 1
CONCEJAL DE EMPLEO MAYORES, PERSONAL ASUNT. SOCIAL
09/12/2022
María del Carmen Martínez de Jesús

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bccd38941b6b44be920acfd2b24a232a001

Uri de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

BASE 1ª.- OBJETO

BASE 2ª.- REQUISITOS

BASE 3ª.- MÉRITOS EVALUABLES

BASE 4ª.- BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

Firma 1 de 1	CONCEJAL DE EMPLEO, MAYORES, PERSONAL, ASUNT. SOCIAL
09/12/2022	
María del Carmen Martínez de Jesús	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bccd38941b6b44be920acfd2b24a232a001**

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

BASE 1ª - OBJETO

1.1.- Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Conserje de edificios públicos, de naturaleza funcional, incluida en la OEPE del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 125, de fecha 27 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2.- Características de la plaza

Naturaleza: Personal funcionario
Denominación: Conserje de edificios públicos
Agrupaciones Profesionales
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Personal de oficios
Número de plazas convocadas: 1

1.3.- Funciones

Sin perjuicio de la movilidad por la vía de los puestos, la persona que ocupe la plaza convocada será **inicialmente adscrita** al puesto de trabajo de "Conserje", con las funciones siguientes:

Es responsable de la apertura y cierre de edificios e instalaciones públicas; de su vigilancia y custodia, controlando el acceso de personas a los mismos; del mantenimiento del orden y la limpieza, de su mantenimiento, realizando tareas sencillas de electricidad, carpintería, fontanería, etc., para cuyo desempeño no se requiera la presencia de un profesional especializado; maneja la maquinaria de la calefacción y el aire acondicionado.

Traslada y reparte instrumentos, materiales, documentación y paquetería diversa (tanto internamente como externamente); encargos relacionados con el servicio, dentro y fuera de las dependencias donde se encuentre asignado; prepara las salas e instalaciones para su uso colaborando en la distribución del mobiliario; etc.

Realiza tareas simples de oficina (como franqueo y cierre de correspondencia, clasificación de documentos, etc.) y trabajos de reprografía (incluyendo utilización de máquinas reproductoras, encuadernadoras o similares); maneja a nivel usuario equipos informáticos; atiende llamadas telefónicas e informa al público,

Firma 1 de 1	CONCEJAL DE EMPLEO, MAYORES, PERSONAL ASUNT. SOCIAL
09/12/2022	
María del Carmen Martínez de Jesús	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bccd38941b6b44be920acfd2b24a232a001**

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/JDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP.

BASE 2ª. - REQUISITOS

2.1.- Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de éste, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y, además, los siguientes:

Titulación. No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido por la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2.- Documentación adjunta a la solicitud

No se requiere documentación adicional a la prevista en las Bases generales del presente proceso.

BASE 3ª. – MÉRITOS EVALUABLES

3.1 Méritos

La valoración máxima a otorgar en el concurso de méritos será de 100 puntos, correspondiendo, como máximo, **60 puntos a la experiencia profesional y 40 puntos a méritos académicos y formación.**

-EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Puntuación máxima: 60 puntos)

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente, según el baremo establecido:

- ▶ **Experiencia profesional por servicios prestados como funcionario y/o personal laboral de las Administraciones Públicas y resto del Sector Público:** 0,39 puntos por mes trabajado.
- ▶ **Experiencia profesional por servicios prestados en las entidades, empresas y organismos privados en la categoría profesional objeto de las presentes bases:** 0,35 puntos por mes trabajado.

Firma 1 de 1	CONCEJAL DE EMPLEO, MAYORES, PERSONAL, ASUNT. SOCIAL
María del Carmen Martínez de Jesus	09/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bccd38941b6b44be920acfd2b24a232a001	
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

-MÉRITOS ACADÉMICOS Y FORMACIÓN: (Puntuación máxima: 40 puntos)

- ▶ **Cursos de Formación y perfeccionamiento**, debidamente acreditados, relacionados con las tareas propias de la plaza o con materias transversales, impartidos por entidades públicas en los términos señalados en las Bases Generales apartado 8.5:
 - 0,12 puntos por hora de formación para aquellos cursos que sean de 75 o más horas de formación.
 - 0,06 puntos por hora de formación para aquellos cursos que sean de hasta 74 horas de formación.
- ▶ **Titulaciones académicas:** Se valorarán con 10 puntos cada una de las titulaciones académicas oficiales iguales o superiores, y distintas a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.
Este mérito se deberá acreditar mediante la copia del Título respectivo y, en su caso, el documento acreditativo de su equivalencia, o del documento que acredite que se ha solicitado su expedición si aun no se posee a la fecha de presentación de la solicitud, o de cualquier otro documento fehaciente que acredite haber realizado los estudios para obtener la titulación que se alega.

3.2 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso (experiencia profesional y méritos académicos y formación), sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

BASE 4ª. – BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

Se atenderá a lo previsto en la Base 13ª de las Bases generales del presente.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma.

La Concejala Delegada de Personal,

Firmado digitalmente

Mª del Carmen Martínez de Jesús

Firma 1 de 1	CONCEJAL DE EMPLEO, MAYORES, PERSONAL, ASUNT. SOCIAL
Maria del Carmen Martínez de Jesús	09/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [bccd38941b6b44be920acfd2b24a232a001](https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp)

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ANEXO I'. HOJA DE AUTOBAREMACIÓN²

1. DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	

2. Experiencia profesional, de conformidad con las Bases de Selección			
2.1 Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral.			
INSTITUCIÓN/ES	AÑOS	MESES	PUNTOS
2.2 Experiencia profesional en funciones de la misma categoría, en el sector privado			
INSTITUCIÓN/ES	AÑOS	MESES	PUNTOS

Firma 1 de 1
 María del Carmen Martínez de Jesús
 CONCEJAL DE EMPLEO, MAYORES, PERSONAL, ASUNT. SOCIAL
 22/12/2022

¹ Del presente Anexo, sólo deben cumplimentarse aquellos casilleros que respondan a lo previsto en las bases concretas de que se trate. Por ello, todo mérito profesional o académico que figure en este Anexo y no tenga su correspondiente reflejo en las bases, NO deberá cumplimentarse, toda vez que NO se valorará.

²La autobaremación tendrá la consideración de declaración responsable. La falsedad en los datos de autobaremación determina la exclusión del proceso y la consideración de no haber participado, además de las actuaciones legales que se deriven de la falsedad en los datos.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **5eaa5d545bdc4111ab48349cd17ccf8e001**

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

3. Formación recibida, de conformidad con lo señalado en las Bases de Selección			
NOMBRE DE LA ACCIÓN FORMATIVA	HORAS/ CRÉDITOS	CENTRO EMISOR	PUNTOS

4. Méritos académicos, de conformidad con los señalados en las Bases de Selección	
Estar en posesión titulación académica superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.	
NOMBRE DE LA TITULACIÓN CONCRETA	PUNTOS

Firma 1 de 1
Maria del Carmen Martínez de Jesús
22/12/2022
CONCEJAL DE EMPLEO, MAYORES, PERSONAL, ASUNT. SOCIAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5eaa5d545bdc4111ab48349cd17ccfbe001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

